

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
Vazquez

**ARTÍCULO 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**ART. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**ART. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA           | PESETAS | FUERA de CORDOBA     | PESETAS |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| Un mes . . . . .     | 5       | Un mes. . . . .      | 6       |
| Trimestre. . . . .   | 12'50   | Trimestre . . . . .  | 15      |
| Seis meses . . . . . | 21      | Seis meses . . . . . | 28      |
| Un año . . . . .     | 40      | Un año. . . . .      | 50      |

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
**ARTÍCULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 20 Octubre 1930).

### ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

Núm. 3.723

### Dirección general de Administración

Incurros, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1926, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, Esta Dirección general ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

Provincia de Alicante.—Senija, don Jesús Rubio López, opositor 126.

Idem de Almería.—Bayárcal, don Juan Tejada Grande, opositor 75.

Idem de Burgos.—Saldaña de Burgos, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Castellón.—Serratella, don Juan Mollá de la Diana, opositor 364.

Idem de Cuenca.—Algarra, don Ramón García García, opositor 115.

Idem de Guadalajara.—Casas de San Galindo, don Francisco Núñez Díaz, opositor 168.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Garafía, don Julio Rancel Alvarez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Segovia.—Fuentidueña, don Ramón García García, opositor 115.

Idem de Soria.—Bordecorex, don Francisco Núñez Díaz, opositor, 168. Olmillos, don Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona.—Pobla de Mafumet, don Antonio Alonso Martínez Monasterio, opositor 76.

Idem de Teruel.—Cubla, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218; Villalba de los Morales, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218.

Idem de Valencia.—Sálem, don Manuel Domenech Ferrando, opositor número 142.

Idem de Zamora.—Sitrama de Terra, D. Antonio P. Andrés Prada, opositor número 9.

—:—

Según comunican las respectivas

Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntamientos que se indican, los individuos que figuran en la relación adjunta, sin que la publicación de tales designaciones signifique su convalidación cuando adoleciesen de algún requisito reglamentario.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

Provincia de Alava.—Bergüenda, D. Gregorio López de Larrinzar y Gochicoa, Secretario de Barriobusto; Quintana, D. Antonio Rodríguez Alonso, ex Secretario de Curiel (Valladolid) Zaldueño, D. Norberto Nafarrate Ortiz de Landaluce, caso cuarto.

Idem de Albacete.—Montalbos, don Ramón Prados Sevilla, Secretario de Casasimarro (Cuenca), Viveros, don David Hidalgo Serralle, caso cuarto.

Idem de Almería.—Chirivel D. Luis Reche Soriano, Secretario de La Mala (Granada); Illar, D. José Orozco Martín, opositor 326; Lucainena de las Torres, D. Antonio Sánchez López caso cuarto; Mecaél, D. Angel González Pedrosa, caso cuarto.

Idem de Badajoz.—Talarrubias, don Agustín Bravo Gallego, ex Secretario del mismo.

Idem de Barcelona.—San Vicente de Llavaneras, D. Baltasar Felonch

Fonte, ex Secretario de Artesa de Lérida.

Idem de Burgos.—Avellanosa de Páramo-San Pedro Samuel, D. Ignacio García Gutiérrez, Real decreto de 1925, Villahoz, D. Modesto Prieto Fraix, Secretario de Iglesia Rubia; Villamedianilla, D. Gregorio B. Palacón Iglesias Secretario de Cortes (Valencia).

Idem de Castellón.—Campos de Arenoso D. Constantino Peña Cullá; Secretario de Torralba del Pinar; El Toro, D. Manuel Cercós Folgado, Secretario de Ludiente.

Idem de Córdoba.—Encinas Reales, don Fernando Leal Casado, caso tercero; Santa Eufemia, D. Luis Peñalver Jiménez, opositor 153; Villanueva del Rey, D. Luis Criado de Rívera, Real decreto de 1925; Zuheros D. Manuel Calles Pérez, ex Secretario de Los Moriles.

Idem de Cuenca.—Ribagorda, don Manuel Montón Castro, Secretario de Fresnedn de la Sierra.

Idem de Gerona.—Lloret de Mar, D. José Fábrega Masó, Secretario de La Sallera; Las Llosas, D. Teodoro Sainz y Alvarez Mesa, caso cuarto.

Idem de Guadalajara, Checa, don Juan García García, Secretario de Campillo de Dueñas; La Yunta, don Vidal Alcolea Pata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Guipúzcoa.—Aduna, don Rafael Bereciartu Bengoechea, Secretario de Cizúrquil.



Idem de León.—Foloso de la Rivera, D. Nabor García Díaz, opositor número 254.

Idem de Lérida.—Puebla de Ciervos, D. Ramón Naudi Pujol, ex Secretario de Mernagüens.

Idem de Lugo.—Triacastela, D. Antonio López López, caso cuarto.

Idem de Santander.—Rionansa, Francisco de la Escosura Gimeno, opositor 141.

Idem de Segovia.—Hontoria, D. Eusebio Prudencio Arroyo, ex Secretario de Bernuy de Porreros; Santa María de Riaza, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza).

Idem de Sevilla.—Mairena del Aljarafe, don Francisco Gil Bermejo, ex Secretario de Castillo de las Guardas.

Idem de Valencia.—Ara del Alpuente, D. Manuel Calatayud Gadea, Real decreto de 1927; Chera, D. Isidro Baviera Burguet, caso cuarto; Potries, D. Juan B. Morant Pavia, ex Secretario de Palma de Gandia.

Idem de Valladolid.—Camporredondo, D. Andrés Gamboa García, ex Secretario de La Parrilla; La Parrilla, D. Francisco Rico Gutiérrez, ex Secretario de Aldea de San Miguel; San Miguel de Arroyo, D. Crispulo Gómez Salamanca, Secretario de Viloria.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro directivo y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Reales órdenes de convocatoria de dichos cargos, de 30 de Diciembre de 1929 y ocho de Julio último, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la adjunta relación, teniendo en cuenta las listas de preferencia formada por los Ayuntamientos.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

Provincia de Alava: Arlucea D. E. Victoriano de Larrauri y Zabala, Secretario de Arriñez.

Idem de Albacete: Requeja, D. Tomás Serrano Cebrián, Real decreto de 1927; Villatoya, D. Jacobo Carmona Pérez opositor 212.

Idem de Alicante: Gorja, D. Francisco Sempere Maestre, ex Secretario de Cañada.

Idem de Almería: Alcudia de Monteagud, D. Jacobo Carmona Pérez, opositor 212. Doña María, D. Daniel García García, Secretario de Turrillas Escúllar, D. Antonio Mateo García, casa cuarto.

Idem de Avila: Santa María del Berrocal, D. Isidoro Castro Sánchez, opositor 44.

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Manuel Dominguez Ruiz, Secretario de Sapeira (Lérida); Castellar de Nuch, don José Mata Palau, ex Secretario de Nulles (Tarragona); Prats del Rey, D. Lorenzo Lasana Mola, caso cuarto.

Idem de Burgos: Alcocero, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berzosa de

Bureba; Barbadillo, del Mercado, don Benito García Arribas, Secretario de Valle de Valdelaguna.

Idem de Cáceres: Trevejo, D. Felipe de García Gutiérrez, opositor 177.

Idem de Castellón: Torás, D. Joaquín Mañes Bori, ex Secretario de Villanueva de Viver

Idem de Cuenca: Barbalimpia, don José Soler Mayor, opositor 255; Buciegas, D. Vicente Velasco Belinchón, Secretario de Masegosa; Montalbano, D. Francisco Hernaizsaiz Evole, Secretario de Vilarejo Sobre Huerta; Salmeroncillos, D. Cipriano Carnero Elena, opositor 383; El Tobar, D. Patrocinio Moral y Moral, Secretario de El Peral.

Idem de Granada: Acequias, D. Esteban González Nieto opositor 98. Dehesas de Guadix, D. José A. Rielo Carballeda, Real decreto de 1925.

Idem de Guadalajara: Alpedroches, don Ramón Pichín López, opositor 83; Bustares, don Ramón Pichín López, opositor 83; Cereceda-Hontanillas, D. Lucas García González, caso cuarto; Congostrina, D. Cipriano Carnero Elena, opositor número 383; Tordesilos, D. Angel Garijo Gallego, Secretario de Maján (Soria); Yélamos de Arriba D. Antonio Redondo Romero, caso cuarto.

Idem de Huesca: Chalamera D. José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia); Mantañana, don Joaquín Alvaro Vigil, ex Secretario de Osera, (Zaragoza).

Idem de Madrid: Garganta de los Montes, D. Juan Velasco Rubio, caso cuarto; Madarcos, D. Teodosio Velasco García, Secretario de Montejo de la Sierra.

Idem de Palencia: Lomas, D. Antonio Alonso Martínez Monasterio, opositor 76; Población de Cerrato, D. Antonio Mateos Fernández, opositor 367; Valdelomillos, D. Félix Morala y del, opositor 283.

Idem de Salamanca: Abusejo, don Jesús Castaño Martín Secretario de Berrocal de Huelva; El Tornadizo don Esteban González Nieto, opositor 98.

Idem de Soria Blocona, D. Meriano Domínguez Sacristán, Secretario de Carrascosa de la Sierra; Borjabad, D. Félix Báñez Avila ex Secretario de Herruela (Cáceres); Montejo de Licerias D. Silvino Cuesta Angulo, opositor 181; Montuenga de Soria, don Eloy Peña Sarnago, Secretario de Fuentestrún; Pobar, D. Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona: Bonastre, D. Je-

sús Rodríguez Vigo, Real decreto de 1925; Monibrio de la Marca D. Fidel Borrego Hernández, opositor 192.

Idem de Teruel: Alpeñés-Corbaton, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas; Guadalaviar, D. Luis Martínez Miguel, Secretario de Valdeprado (Soria); Hinojosa de Jarque, D. Ramón García García, opositor 115; Montoro de Mezquita, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas; Vinaceite, D. Luis Martínez Miguel, Secretario de Valdeprado (Soria).

Idem de Valladolid: Aldea de San Miguel, D. Javier Cuadrado de Santiago, opositor 266; Quintanilla del Molar, D. Antonio García Valcarce, caso cuarto.

Idem de Zamora: Frieria de Valverde, D. Miguel Pascual Fernández, opositor 373; Fuente el Carnero, don Antonio P. Andrés Prada, opositor 9.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, D. Javier Cuadrado de Santiago, opositor 266; Bagués, don Pedro Narro Martínez, Secretario de Rubielos de la Cérda (Soria); Cerveruela, D. Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Cuarte de Huelva, don Antonio Mateos Fernández, opositor 367; Navardún, don Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Cabrilla (Salamanca), D. Julián Marcos González, el siguiente prorrateo con arreglo a los 2/5 del sueldo anual de 3.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Sotoserrano abonará mensualmente, 51,76 pesetas y el de Cabrillas 54'91.

El Ayuntamiento de Cabrillas recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará al jubilado íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador. («Gaceta del 16 de Octubre de 1930»).

## Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.727

Según me comunica el Alcalde de Pedro Abad en oficio de fecha 18 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una mula castaña oscura, cerrada, de mediana alza-

da, con rozaduras en el lomo y sin hierro.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Circular núm. 3.726

Según me comunica el Alcalde de Lucena, en oficio fecha 16 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un burro cerrado, castaño muy oscuro, bragado, alzada baja y sin hierro alguno.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

## Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECRETARÍA

—:—

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 3.764

### Anuncio de primera subasta

La Comisión provincial en sesión de 23 de Junio del corriente año acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital provincial durante el resto del corriente ejercicio de 1930.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el Salón de sesiones de la Corporación a las doce horas, bajo mi Presidencia o del señor Diputado en que delegue con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación, y del Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia, todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones extendidas, en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) acompañadas por separado del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación, el depósito provisional de CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS se presentarán en la Secretaría de esta Corporación desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación desde las diez a las trece horas, por los interesados a sus representantes, con poder notarial bastantado por el Letrado Asesor de la Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o quien legalmente lo sustituya.

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos



Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

Don.....  
.....vecino de.....  
con cédula personal de.....  
tarifa de.....  
número.....expedida en.....  
.....con fecha.....  
enterado de las condiciones que constan en el pliego se compromete a suministrar el racionado que se necesite en el Hospital provincial de esta capital durante el resto del ejercicio corriente, al precio que en citado pliego se consigna (o a otro mas bajo escrito en letra).

(Fecha y firma del proponente)

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la primera subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital provincial, durante el resto del ejercicio corriente de 1930.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 18 de Octubre de 1930.—  
El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Núm. 3.766

### Cédulas personales

Habiendo participado a esta Diputación el Agente-Recaudador de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de esta provincia, que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.º del artículo 18 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900; ha nombrado Agente-Auxiliar para la recaudación en periodo ejecutivo del mencionado impuesto en todos los términos municipales de la provincia a don José Natera Morales; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la Propiedad de la provincia.

Córdoba 18 de Octubre de 1930.—  
El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

### Servicio provincial de Pósitos

Núm. 3.728

Por la Agencia general Ejecutiva de Pósitos de esta provincia y en uso de las facultades que le están conferidas, ha sido nombrado Agente auxiliar ejecutivo en todos los Pósitos de dicha provincia, don José Mercado Gómez, vecino de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley de procedimientos de 26 de Abril de 1900 y Estatuto de Recaudación, para conocimiento general y de las autoridades de la provincia.

Córdoba 18 de Octubre de 1930.—  
El Jefe del servicio, Julio Baldomero Muñoz.

### Audiencia Provincial

DE  
Córdoba

Núm. 3.729

### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Salvador Gómez Marín contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Benamejí fecha 25 de Agosto último, sobre modificación o suspensión del proyecto de abastecimiento de aguas potables para el consumo de dicha villa; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 18 de Octubre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—  
V.º B.º: El Presidente, Escribano.

### Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 3.669

Don Juan León Calvo, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales y tres más podrán los contribuyentes presentar en la referida Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes advirtiéndolo que según el párrafo 2.º del artículo 510 del Estatuto municipal todas las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 14 de Octubre de 1930.—Juan León.

ESPIEL

Núm. 3.670

Don Eustoquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1931 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Espiel a 15 de Octubre de 1930.—  
E. Fernández.

### VALSEQUILLO

Núm. 3.672

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Valsequillo a 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Camacho.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 3.673

Don Antonio Luque Ramírez, Alcalde primer Teniente en funciones de presidente e del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Ingeniero Jefe del servicio agronómico catastral el apéndice de alteraciones al padrón vigente de la riqueza rústica de este término, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que durante este plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio Luque.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.674

Don Alfonso Berlanga Cabezas, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio catastral de rústica el apéndice de alteraciones al padrón vigente de este término municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y se aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Aguilar de la Frontera a 15 de Octubre de 1930.—Alfonso Berlanga.

### BAENA

Núm. 3.675

Por el presente se hace saber: Que recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe del servicio de conservación catastral de la provincia, el apéndice de alteraciones al padrón de la riqueza rústica de este término, que ha de surtir sus efectos en el próximo año de 1931, queda expuesto en esta Secretaría durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por el público y formular las reclamaciones que contra errores aritmética de copia estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Toribio del Prado.

### CABRA

Núm. 3.676

Don Francisco Corpas López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado por estas oficinas el apéndice al padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 14 de Octubre de 1930.—  
Francisco Corpas.—Por mandado de su señoría Rafael Moreno de la Hoz.

### SANTAELLA

Núm. 3.677

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los 8 días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones que estime convenientes.

Santaella a 14 de Octubre de 1930.—  
El Alcalde, Cristobal del Moral.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.678

Don Francisco Arnau Navarro, Capitán de la Guardia civil y Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose recibido el apéndice de alteraciones al padrón vigente de la contribución rústica, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días hábiles y horas de oficina, para que por las personas interesadas, pueda ser examinado y se formulen por escrito las reclamaciones que diese lugar cualquier error numérico o de copia que se observara.

Priego de Córdoba 13 de Octubre de 1930.—Francisco Arnau Navarro.

### EL CARPIO

Núm. 3.679

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde constitucional de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1931 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

El Carpio a 14 de Octubre de 1930.—  
Francisco Gracia.



## FUENTE TOJAR

Núm. 3.681

Don Francisco Matas Cordon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe de la contribución catastral de la provincia el apendice de alteraciones de la riqueza rústica al padrón vigente, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que pueda ser examinado sobre errores aritméticos, o de copia y aduzcan las reclamaciones pertinentes.

Fuente Tójar a 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Matas.

## VILLARALTO

Núm. 3.691

Don Carlos Vallejo Terroba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que una vez examinada puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villaralto 15 de Octubre de 1930.—C. Vallejo.

## JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 3.624

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de primera instancia del partido.

Hago saber: Que Carmen López Arenas ha iniciado expediente para justificar el dominio de

Cinco y media décimas partes de una casa en esta ciudad número cuarenta y tres moderno de la calle Concepción, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Juan Caballero, por la izquierda la de Antonio Cosano Palma; y por los traspatios tierra calma de los herederos de don Pedro Valverde Carrillo.

Y para cumplir los preceptos vigentes se cita a María Gertrudis y Manuel López Cambrero, titulares de la participación en el Registro a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar su derecho o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Aguilar de la Frontera diez de Octubre de mil novecientos treinta.—Bernabé Pérez.—El Secretario Fernando Sánchez.

## CORDOBA

Núm. 3.760

Don Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta, el señor don Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Izquierda de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, promovido y seguido entre partes de una como actor don José González Leiva, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Guerrero García del Busto, bajo la dirección jurídica del Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos y de la otra como demandado don José Martínez Calero, mayor de edad, casado, vecino de Higuera de Arjona, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre cobro de mil ochocientas pesetas de principal y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Martínez Calero y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante don José González Leiva de la cantidad principal reclamada de mil ochocientas pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia en los que expresamente condeno al referido demandado.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenido en la Ley sino se pide por el actor la personal dentro del término de cinco días.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—S. Barrios Guzmán.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado don José Martínez Calero se expide el presente.

Dado en Córdoba a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—Francisco Nestares.—El Secretario, José María Cortázar.

## MONTORO

Núm. 3.684

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 3 al 4 de

los corrientes, de la finca Vacadilla, término de Cardena, al vecino de Pozoblanco José Avellán Murga, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 151 de 1930.

Dado en Montoro a 13 de Octubre de 1930.—Juan M. Criado.—El Secretario judicial, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula de seis años, 1'46 de alzada, castaña oscura, raza española.

Otra cinco años, 1'50 de alzada, castaña clara, raza española.

Otra de ocho años, 1'55 de alzada, castaña clara raza española.

Mulo capón, cinco años, 1'55 de alzada, castaño oscuro, raza española, todos con el hierro de la Compañía de la Unión Ganadera D. número 2 en nalga derecha.

## POSADAS

Núm. 3.686

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisito que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Ruiz (a) Pepilloel del Espíritu, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Espíritu, casado, natural de la Luisiana, partido de Ecija, provincia de Sevilla y vecino de La Luisiana, que tuvo su último domicilio en esta última población, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 25 de 1930 se instruye sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de referido poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 13 de Octubre de 1930.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

## CORDOBA

Núm. 3.721

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Manuel Guerrero

y García del Busto, en nombre de don Juan Ginés Sepúlveda contra don Ricardo Villamor en los cuales se mandan sacar a segunda subasta muebles y objetos de automóviles que se detallan en autos, apreciados en la suma de dos mil cuatrocientas catorce pesetas setenta y cinco céntimos, señalándose para dicho acto el día cuatro de Noviembre próximo a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad expresada rebajado el veinte y cinco por ciento de la misma debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los bienes están depositados en don Ricardo Villamor que mostrará a los que deseen tomar parte en la subasta los que también podrán ver su detalle en la Secretaría del infrascripto de nueve a una de la tarde todos los días hábiles.

Dado en Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.663

CORTÉS CARMONA, Alejandro (a) el Cordobés; de 26 años de edad, soltero, eequilador, vecino de Iznájar, en Puerta Real, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en causa número 70 del año actual, sobre lesiones, ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Loja.

Loja 11 de Octubre de 1930.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO